



MTPS

Ministerio de Trabajo y Previsión Social



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

Plan 10



- Tarifas de Salarios Mínimos y

- Tabla de Calculo de Aguinaldo

Vigentes a partir del 1° de enero de 2018



CONSEJO NACIONAL DE SALARIO MÍNIMO

**CNSM
CONSEJO
NACIONAL DE
SALARIO MÍNIMO**



MTPS
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

TARIFAS DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2018

RAMA DE ACTIVIDAD Y SUBGRUPOS	UNIDAD DE PAGO	MONTO
Tarifa de Salarios Mínimos		
Dto. Ejecutivo No. 5 D.O. 240, Tomo 417 del 22 de diciembre de 2017 Recolección de Caña y Beneficios de Café		
(**) Recolección de Caña de Azúcar	Por día	\$7.47
	Por hora	\$0.934
	(*) Por mes	\$227.22
	Por tonelada	\$3.74
(**) Beneficio de Café	Por día	\$7.47
	Por hora	\$0.934
	(*) Por mes	\$227.22
Dto. Ejecutivo No. 6 D.O. 240, Tomo 417 del 22 de diciembre de 2017 Comercio y Servicio/Industria/Ingenio Azucarero		
(**) Comercio y Servicio	Por día	\$10.00
	Por hora	\$1.25
	(*) Por mes	\$304.17
(**) Industria	Por día	\$10.00
	Por hora	\$1.25
	(*) Por mes	\$304.17
(**) Ingenio Azucarero	Por día	\$10.00
	Por hora	\$1.25
	(*) Por mes	\$304.17
Dto. Ejecutivo No. 7 D.O. 240, Tomo 417 del 22 de diciembre de 2017 Trabajadores Agropecuarios, Recolección de Café y Algodón, y Beneficio de Algodón		
(**) Trabajadores Agropecuarios	Por día	\$6.67
	Por hora	\$0.834
	(*) Por mes	\$202.88
(**) Recolección de Café	Por día	\$6.67
	Por hora	\$0.834
	(*) Por mes	\$202.88
	Por arroba	\$1.334
	Por libra	\$0.054
(**) Recolección de Algodón	Por día	\$6.67
	Por hora	\$0.834
	(*) Por mes	\$202.88
	Por libra	\$0.067
(**) Beneficio de Algodón	Por día	\$6.67
	Por hora	\$0.834
	(*) Por mes	\$202.88
Dto. Ejecutivo No. 8 D.O. 240, Tomo 417 del 22 de diciembre de 2017 Maquila Textil y Confección		
(**) Maquila Textil y Confección	Por día	\$9.84
	Por hora	\$1.23
	(*) Por mes	\$299.30

FUENTE: CONSEJO NACIONAL DE SALARIO MÍNIMO

(*) Salario mensual por regla aritmética según Decreto correspondiente
() Salario Mínimo para Trabajadores a domicilio**

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE TRABAJO

El Salario Mínimo Fijado por el Consejo Nacional de Salario Mínimo, en los Montos establecidos en los Decretos Ejecutivos No. 5, 6, 7 y 8 de fecha 22 de Diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial No 240, Tomo No 417, de ese mismo día, mes y año. Vigente a partir del 1er de Enero 2018	a partir de enero - 2018	Días según Art. 198 Ct. Reforma DL No. 399	12/Dic./2017 - 11/Dic./2018
	Calculo de pago de Aguinaldo, según tiempo de servicio		

Recolección de Caña de Azúcar y de los Beneficios de Café D.E. No. 5	Recoleccion de Caña de Azucar	Por Día	\$ 7.47	de 1 a 3 años	15	\$ 112.05
				de 3 a 10 años	19	\$ 141.93
				de 10 a mas años	21	\$ 156.87
	Beneficios de Café	Por Día	\$ 7.47	de 1 a 3 años	15	\$ 112.05
				de 3 a 10 años	19	\$ 141.93
				de 10 a mas años	21	\$ 156.87
Maquila Textil y Confección D.E. No. 8	Maquila	Por Día	\$ 9.84	de 1 a 3 años	15	\$ 147.60
				de 3 a 10 años	19	\$ 186.96
				de 10 a mas años	21	\$ 206.64
Comercio, Servicios, Industria D.E. No. 6	Comercio y Servicios	Por Día	\$ 10.00	de 1 a 3 años	15	\$ 150.00
				de 3 a 10 años	19	\$ 190.00
				de 10 a mas años	21	\$ 210.00
	Industria	Por Día	\$ 10.00	de 1 a 3 años	15	\$ 150.00
				de 3 a 10 años	19	\$ 190.00
				de 10 a mas años	21	\$ 210.00
	Ingenios Azucareros	Por Día	\$ 10.00	de 1 a 3 años	15	\$ 150.00
				de 3 a 10 años	19	\$ 190.00
				de 10 a mas años	21	\$ 210.00
Trabajadores Agropecuarios, Recolectores de Cosecha de Café y Algodón de Temporada en Beneficio de Algodón D.E. No. 7	Agropecuario	Por Día	\$ 6.67	de 1 a 3 años	15	\$ 100.05
				de 3 a 10 años	19	\$ 126.73
				de 10 a mas años	21	\$ 140.07
	Recoleccion de Cosechas de café	Por Día	\$ 6.67	de 1 a 3 años	15	\$ 100.05
				de 3 a 10 años	19	\$ 126.73
				de 10 a mas años	21	\$ 140.07
	Recoleccion de Cosechas de Algodón	Por Día	\$ 6.67	de 1 a 3 años	15	\$ 100.05
				de 3 a 10 años	19	\$ 126.73
				de 10 a mas años	21	\$ 140.07
	Beneficios de Algodón	Por Día	\$ 6.67	de 1 a 3 años	15	\$ 100.05
				de 3 a 10 años	19	\$ 126.73
				de 10 a mas años	21	\$ 140.07

TRABAJADORES DEL COMERCIO, SERVICIOS, INDUSTRIA E INGENIOS AZUCAREROS, ASÍ COMO PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES A DOMICILIO QUE LABOREN PARA DICHOS RUBROS.

**Dto. Ejecutivo No. 6 D.O. 240, Tomo 417 del 22 de diciembre de 2017
Vigencia 1° de Enero de 2018**

Art. 2.- $\$10.00 \times 365 = \$3,650.00 \div 12 = \$304.17$ mensual

7 meses de 31 días: $\$304.17 \div 31 \text{ días} = \$9.812 \text{ diarios} \div 8 = \1.227 la hora

4 meses de 30 días: $\$304.17 \div 30 \text{ días} = \$10.139 \text{ diarios} \div 8 = \1.267 la hora

1 mes de 28 días: $\$304.17 \div 28 \text{ días} = \$10.863 \text{ diarios} \div 8 = \1.358 la hora

$\$9.812 \times 217 \text{ días (7 meses de 31 días)} = \$2,129.20$

$\$10.139 \times 120 \text{ días (4 meses de 30 días)} = \$1,216.68$

$\$10.863 \times 28 \text{ días (1 mes de 28 días)} = \304.17

$\$3,650.05 \div 12 = \304.17

**Salario mensual por regla aritmética
según decreto correspondiente
En cualquier lugar de la Republica**



TRABAJADORES DE LA MAQUILA TEXTIL Y CONFECCIÓN, ASÍ COMO PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES A DOMICILIO QUE LABOREN PARA DICHOS RUBROS.

**Dto. Ejecutivo No. 8 D.O. 240, Tomo 417 del 22 de diciembre de 2017
Vigencia 1° de Enero de 2018**

Art. 2.- $\$9.84 \times 365 = \$3,591.60 \div 12 = \$299.30$ mensual

7 meses de 31 días: $\$299.30 \div 31 \text{ días} = \$9.655 \text{ diarios} \div 8 = \1.207 la hora

4 meses de 30 días: $\$299.30 \div 30 \text{ días} = \$9.977 \text{ diarios} \div 8 = \1.247 la hora

1 mes de 28 días: $\$299.30 \div 28 \text{ días} = \$10.689 \text{ diarios} \div 8 = \1.336 la hora

$\$9.655 \times 217 \text{ días (7 meses de 31 días)} = \$2,095.13$

$\$9.977 \times 120 \text{ días (4 meses de 30 días)} = \$1,197.24$

$\$10.689 \times 28 \text{ días (1 mes de 28 días)} = \299.29

$\$3,591.66 \div 12 = \299.30

**Salario mensual por regla aritmética
según decreto correspondiente
En cualquier lugar de la Republica**



TRABAJADORES EN LA RECOLECCIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR Y BENEFICIOS DE CAFÉ Y PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES A DOMICILIO QUE EN SU CASO LABORASEN PARA DICHOS RUBROS.

**Dto. Ejecutivo No. 5 D.O. 240, Tomo 417 del 22 de diciembre de 2017
Vigencia 1° de Enero de 2018**

Art. 2.- $\$7.47 \times 365 = \$2,726.55 \div 12 = \$227.22$ mensual

7 meses de 31 días: $\$227.22 \div 31 \text{ días} = \7.329 diarios $\div 8 = \$0.916$ la hora

4 meses de 30 días: $\$227.22 \div 30 \text{ días} = \7.574 diarios $\div 8 = \$0.946$ la hora

1 mes de 28 días: $\$227.22 \div 28 \text{ días} = \8.12 diarios $\div 8 = \$1.015$ la hora

$\$7.329 \times 217 \text{ días}$ (7 meses de 31 días) = $\$1,590.39$

$\$7.574 \times 120 \text{ días}$ (4 meses de 30 días) = $\$908.88$

$\$8.12 \times 28 \text{ días}$ (1 mes de 28 días) = $\$227.36$

$\$2,726.63 \div 12 = \227.22

**Salario mensual por regla aritmética
según decreto correspondiente
En cualquier lugar de la Republica**



TRABAJADORES AGROPECUARIOS, RECOLECCIÓN DE CAFÉ, ALGODÓN Y BENEFICIOS DE ALGODÓN Y PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES A DOMICILIO QUE EN SU CASO LABORASEN PARA DICHOS RUBROS.

**Dto. Ejecutivo No. 7 D.O. 240, Tomo 417 del 22 de diciembre de 2017
Vigencia 1° de Enero de 2018**

Art. 5.- $\$6.67 \times 365 = \$2,434.55 \div 12 = \$202.88$ mensual

7 meses de 31 días: $\$202.88 \div 31 \text{ días} = \6.545 diarios $\div 8 = \$0.818$ la hora

4 meses de 30 días: $\$202.88 \div 30 \text{ días} = \6.762 diarios $\div 8 = \$0.845$ la hora

1 mes de 28 días: $\$202.88 \div 28 \text{ días} = \7.246 diarios $\div 8 = \$0.906$ la hora

$\$6.545 \times 217 \text{ días (7 meses de 31 días)} = \$1,420.26$

$\$6.762 \times 120 \text{ días (4 meses de 30 días)} = \811.40

$\$7.246 \times 28 \text{ días (1 mes de 28 días)} = \202.88

$\$2,434.58 \div 12 = \202.88

**Salario mensual por regla aritmética
según decreto correspondiente
En cualquier lugar de la Republica**



EL AGUINALDO

CAMBIOS A PARTIR DE 2014

La Asamblea Legislativa aprobó la reforma al Código de Trabajo en lo que respecta al aguinaldo, para aumentar el monto de este. Estas entrarán en vigor a partir de 2014.

La reforma aumenta de 10 a 15 días de salario la base del aguinaldo.

El pago de los trabajadores/as con menos de un año de laborar será proporcional a esos 15 días de salario.

Art. 198.- la cantidad mínima que deberá pagarse al trabajador/a como prima en concepto de aguinaldo será:



1º. Para quien tuviere un año y menos de tres años de servicio, la prestación equivalente al salario de quince días;

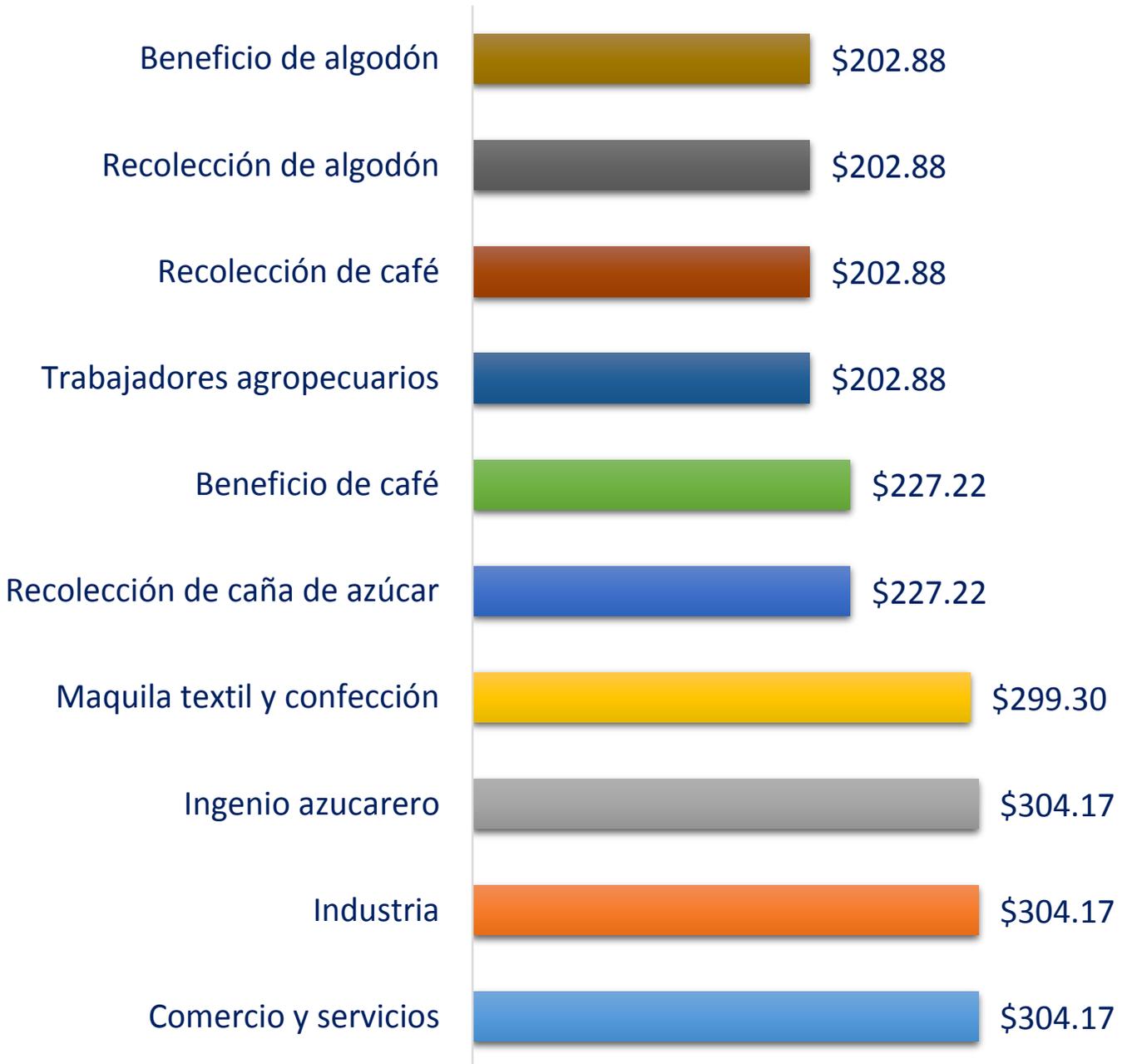


2º. Para quien tuviere tres años o más y menos de diez años de servicio, la prestación equivalente al salario de diecinueve días;



3º. Para quien tuviere diez o más años de servicio, una prestación equivalente al salario de veintiún días.

Incremento del Salario Mínimo a partir del 1 de enero 2018



**MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA LABORAL**



TENDENCIAS POR AÑO Y ACTIVIDAD ECONOMICA, DE LOS INCREMENTOS A SALARIOS MINIMOS EN EL SALVADOR 2003-2018

BALANCE DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS

1. Población beneficiaria del aumento:

- Alrededor de 237,000 personas. El poder adquisitivo de esa población ha mejorado, pues el costo de la vida disminuyó en el área rural y aumentó poco en el área urbana.

2. Inflación:

- 1.86% entre enero y noviembre de 2017. Los costos de producción se mantienen estables y no hay exceso de demanda.

3. Porcentajes de aumentos: Oscilaron entre 20.84% y 144.90%, según la rama de actividad económica. Salario costo de la vida (CV):

Cuadro 1: Salarios mínimos 2016 y 2018

Sectores	Año 2016 (en US\$)	Año 2018 (en US\$)	Variación
Comercio y servicios	251.70	304.17	20.84%
Industria	246.60	304.17	23.35%
Maquilas	210.90	299.30	41.92%
Ingenios azucareros	124.20	304.17	144.90%
Beneficios de café	171.00	227.22	32.90%
Recolección de caña de azúcar	109.20	227.22	105.13%
Recolección de café	129.00	202.88	57.27%
Beneficios de algodón	124.20	202.88	63.35%
Agropecuario	118.00	202.88	71.93%
Recolección de algodón	98.70	202.88	105.55%

Fuente: Consejo Nacional de Salario Mínimo

4. Canasta Básica: En el área rural se compone de 16 productos agrupados en 9 rubros y en el área urbana incluye 21 productos agrupados en 11 rubros. Hasta noviembre la canasta básica había disminuido 1 dólar con 56 centavos en el área rural y apenas creció 5 dólares con 19 centavos en el área urbana, con respecto a diciembre de 2016. Si comparamos la variación de noviembre de 2016 a noviembre de 2017, en el área rural disminuyó -1.56 dólares y en la ciudad apenas aumentó 5 dólares con 19 centavos. En cualquiera de los casos, la canasta disminuyó en el área rural y creció poco en el área urbana, sobre todo si se compara con el aumento salarial.

Cuadro 2: Canasta básica urbana y rural

Canastas	Dic 2016 (US\$)	Nov 2017 (US\$)	Variación (US\$)
Urbana	194.58	199.77	5.19
Rural	138.91	137.35	-1.56

Fuente: Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)

Cuadro 3: Canasta básica urbana y rural

Canastas	Nov 2016 (US\$)	Nov 2017 (US\$)	Variación (US\$)
Urbana	196.97	199.77	2.80
Rural	141.51	137.35	-4.16

Fuente: Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)

5. Costo de la Vida: Incluye el valor de los alimentos (Canasta Básica), el vestuario, la vivienda y los servicios básicos. Entre diciembre de 2016 y noviembre de 2017 disminuyó -3.12 dólares en área rural y aumentó 10.38 dólares área urbana. Como los salarios crecieron más, se redujo la brecha entre salarios los mínimos y el costo de la vida.

Áreas y Sectores	Diciembre 2016 (en US\$)			Noviembre 2018 (en US\$)		
	Salario	CV	Brecha Sal/CV	Salario	CV	Brecha Sal/CV
1.Comercio y servicios	251.70	389.16	-137.46	304.17	399.54	-95.37
2.Industria	246.60	389.16	-142.56	304.17	399.54	-95.37
3.Maquila	210.90	389.16	-178.26	299.30	399.54	-100.24
4.Industria Agrícola de temporada (Azúcar)	124.20	389.16	-264.96	304.17	399.54	-95.37
5.Industria Agrícola de temporada (Café)	171.00	277.82	-106.82	227.22	274.70	-47.48
6.Recolección de caña de azúcar	109.20	277.82	-168.62	227.22	274.70	-47.48
7.Recolección de café	129.00	277.82	-148.82	202.88	274.70	-71.82
8.Industria Agrícola de temporada (Algodón)	124.20	277.82	-153.62	202.88	274.70	-71.82
9.Agropecuario	118.00	277.82	-159.62	202.88	274.70	-71.82
10.Recolección de algodón	98.70	277.82	-179.12	202.88	274.70	-71.82

Fuente: DIGESTYC.

Nota1: Canasta Básica Ampliada

BALANCE AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO, 2017-2018

Consejo Nacional de Salario Mínimo

3 de diciembre de 2018

A continuación se describen algunos impactos sociales y económicos del aumento al salario mínimo en los años 2017 y 2018.

Año 2017

1. El aumento del salario mínimo osciló entre un 19% y un 141%, según la rama de actividad económica, y benefició a 241,000 personas. La masa salarial del país, que en 2016 había aumentado en 32 millones, en 2017 creció en 308 millones.



2. La canasta básica urbana apenas aumentó 3% (5.8 dólares) entre diciembre de 2016 y diciembre de 2017. Por lo tanto, el costo de la vida, que es la canasta básica ampliada, no se encareció mucho. La canasta rural disminuyó en un dólar.
3. Como el costo de la vida se mantuvo estable, el aumento salarial contribuyó, junto con otras variables económicas, a reducir la pobreza, de un 32.7% de los hogares en 2016, a 29.2% en 2017 (alrededor de 210,000 personas).
4. El aumento salarial no tuvo efectos negativos sobre la inflación, que solo fue de 2.04%. Tampoco afectó las exportaciones de bienes, que crecieron 6.3%. Las exportaciones de café y caña, sensibles al aumento salarial, aumentaron 10% y 49%, respectivamente.
5. Como resultado de la baja inflación, entre diciembre de 2016 y diciembre de 2017 las tasas de interés apenas aumentaron 0.3% en préstamos hasta un año y 0.10% en préstamos para más de un año. El interés para vivienda bajó de 7.75% a 7.56%.
6. El aumento salarial no afectó la competitividad de las empresas, pues aunque los costos laborales aumentaron 2.2%, la productividad laboral creció 1.3%.
7. Como las personas que ganan el mínimo destinan casi todo su salario al consumo, las empresas vendieron y ganaron más. En 2017, las empresas formales aumentaron sus ganancias en 327 millones y las informales las aumentaron en 157 millones, casi 8 veces más que en 2016, cuando sus ganancias solo habían crecido en 20 millones.
8. La inversión privada aumentó: el crédito de la banca privada y las cooperativas a las empresas creció un 8%, las importaciones de maquinarias y equipos aumentaron 2% y la inversión extranjera creció 112%, al pasar de 374 millones en 2016 a 792 millones en 2017.
9. Como resultado de la mayor inversión, PIB creció 2.5% y se generaron 7,451 empleos entre diciembre de 2016 y diciembre de 2017.
10. Al haber más dinamismo económico, los ingresos del gobierno aumentaron 6% en el año.

Año 2018

1. La inflación de enero a noviembre fue de apenas 0.9%. Para octubre, la canasta básica urbana era -0.3% menor a la diciembre; la rural era 8.4% mayor, pero no por el aumento del salario mínimo, sino porque la sequía y las inundaciones afectaron la producción de maíz y se encareció la tortilla.
2. Las tasas de interés siguen estables. En octubre de 2018 estaban casi iguales que en diciembre de 2017 (.95% para préstamos de más de un año y 6.53% para menos de un año. La de préstamos para vivienda bajó de 7.56% a 7.50%.
3. La inversión privada sigue creciendo: entre enero y octubre el crédito de la banca privada y cooperativa a las empresas aumentó 10.50% y las importaciones de bienes de capital aumentaron 12%. La entrada de inversión extranjera aumentó 13% en primer semestre.
4. El PIB creció 2.8% en el primer semestre del año. El único sector que no ha crecido es el agro, afectado por sequía e inundaciones.
5. Las exportaciones de bienes crecieron 3% entre enero y octubre. Las de maquilas aumentaron 16.3%.
6. Para julio había 12,333 empleos nuevos en el sector privado con respecto a julio de 2017. Los mayores aumentos se dieron en la industria, el comercio y los servicios, donde los salarios son mayores. El empleo formal en el agro se mantiene prácticamente igual.

Conclusiones sobre el aumento salarial

1. Benefició a una parte importante de la población laboral y redujo la brecha entre los salarios mínimos y costo de la vida.
2. Contribuyó a disminuir la pobreza.
3. Contribuyó a elevar el consumo nacional, las utilidades de las empresas, la inversión privada, el PIB, el empleo y los ingresos del gobierno.
4. No disparó los precios ni afectó a las empresas exportadoras.
5. Pese al notable aumento realizado en 2017, El Salvador sigue con los salarios mínimos más bajos de Centroamérica, después de Nicaragua. A continuación se describe en el siguiente cuadro las tarifas salariales en Centro América.

Cuadro 5: Estimación de masa salarial y beneficios empresariales

Indicadores	Total (millones US\$)			Variación		Variación (Mill US\$)	
	2015	2016	2017	2016	2017	2016	2017
1. Masa salarial	10,056	10,344	10,805	2.9%	4.5%	288	461
2. Beneficios empresariales	15,172	15,363	16,382	1.3%	6.6%	191	1,019
3. Total	25,228	25,707	27,187	-	-	-	-
4. 3.1 % Masa salarial	39.9%	40.0%	39.7%	-	-	-	-
5. 3.2 % Beneficios empresariales	60.1%	60.0%	60.3%	-	-	-	-

Fuente: BCR. "Situación Económica Salvadoreña al Cuarto Trimestre de 2017 y Perspectivas". 22 de diciembre de 2017

Cuadro 6.- Centroamérica: Salarios mínimos (en dólares mensuales)

Sectores	EL SALVADOR	GUATEMALA	HONDURAS	NICARAGUA
1. Comercio y servicio	304.17	403.38	441.11	178-283
2. Industria	304.17	403.38	441.11	170.65
3. Agropecuario	203-227	403.38	301.09	127-193
4. Maquila	299.30	372.22	297.46	174.58

Fuente. Ministerio del Trabajo de cada país

Cuadro 8.- Honduras: Salarios mínimos según sectores y tamaño de empresa
(En dólares mensuales, incluyendo décimo tercer mes y bono 14)

Sectores	HONDURAS	
	Empresas 1 a 10 empleados	Empresas de 151 empleados en adelante
1. Comercio y servicio	444.40	548.38
2. Industria	438.33	540.92
3. Agropecuario	320.85	374.32
4. Maquila	-	369.78

Cuadro 9.- TARIFAS DE SALARIOS MÍNIMOS CON INCREMENTOS ABSOLUTOS

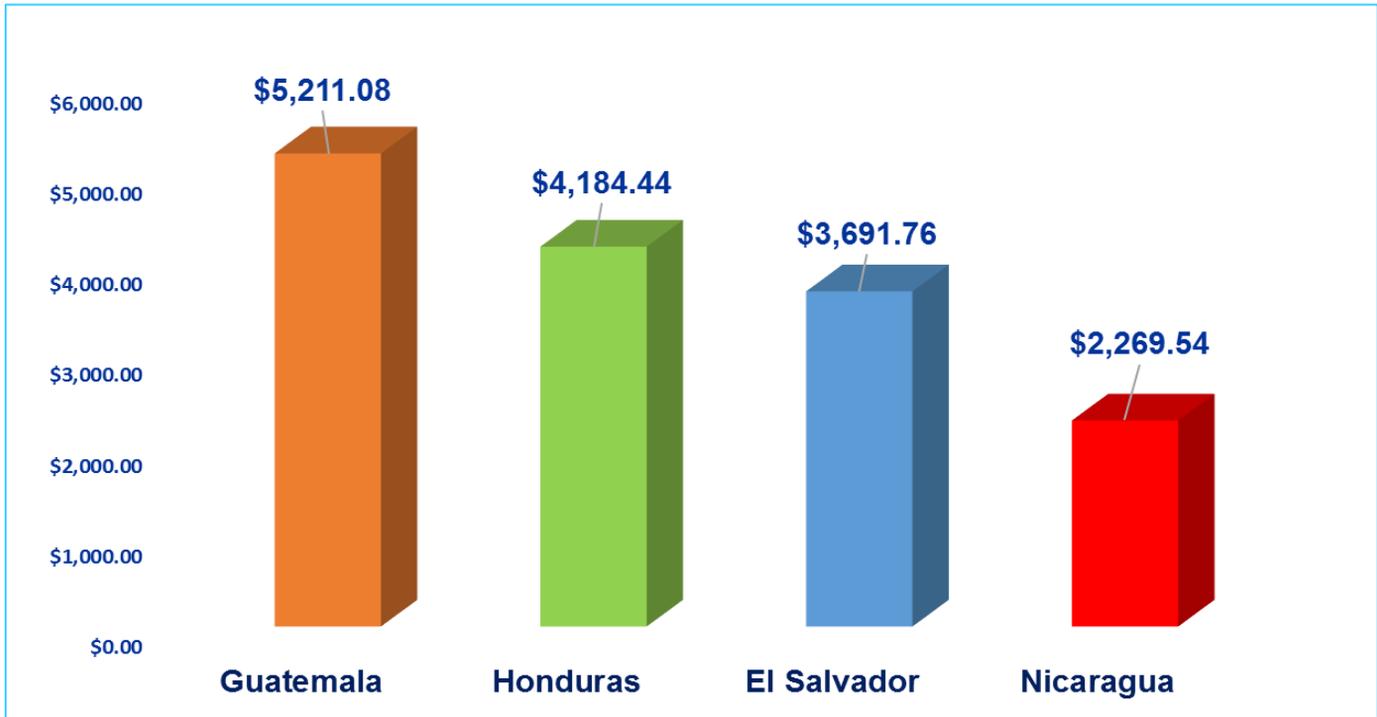
SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS 2003 - 2018

AÑOS	POR DÍA (\$)	MENSUAL (\$)
2003	\$ 5.28	\$ 158.40
2006	\$ 5.81	\$ 174.30
2007	\$ 6.10	\$ 183.00
2008	\$ 6.41	\$ 192.30
2009	\$ 6.92	\$ 207.60
2011	\$ 7.47	\$ 224.10
2013	\$ 7.77	\$ 233.10
2014	\$ 8.08	\$ 242.40
2015	\$ 8.39	\$ 251.70
2017	\$ 10.00	\$ 300.00
2018 *	\$ 10.00	\$ 304.17

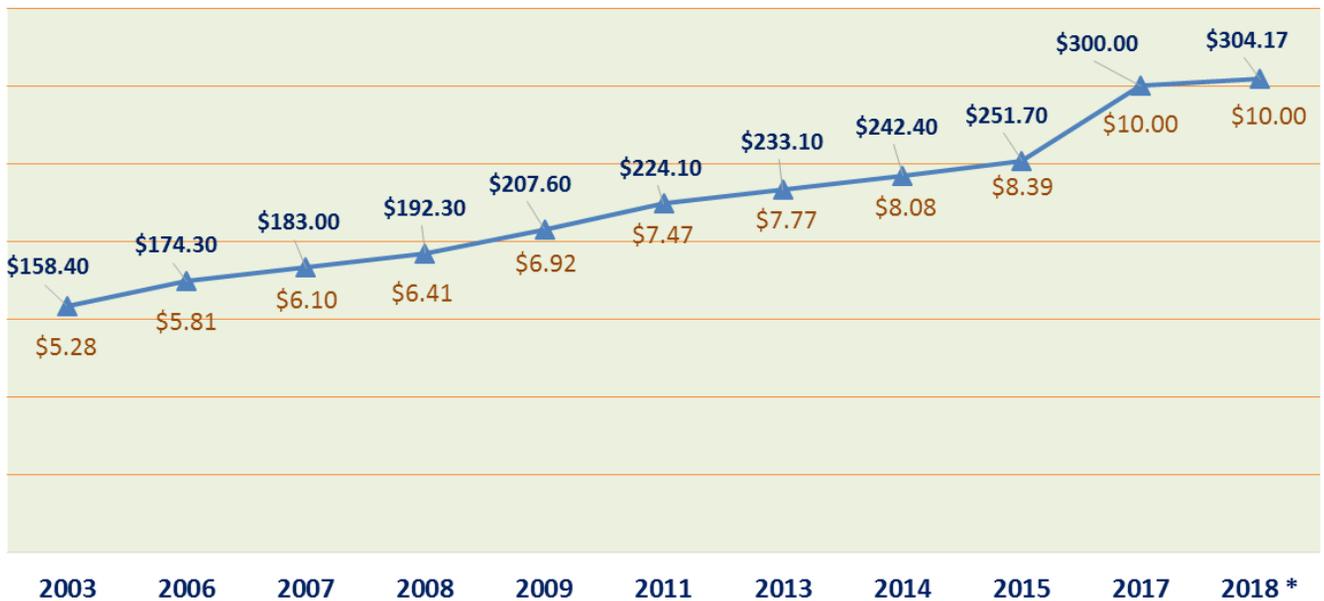
FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - CONSEJO NACIONAL DE SALARIO MÍNIMO

* Salario mensual por regla aritmética según decreto correspondiente

Centroamérica: Ingresos mínimos anuales de trabajadoras(es) de maquila, incluyendo decimo tercer mes y bono 14 donde aplica



EL SALVADOR: TARIFAS DE SALARIOS MINIMOS MENSUAL Y DIARIOS SECTOR SERVICIOS Y COMERCIO 2003-2018



FUENTE: CONSEJO NACIONAL DE SALARIO MÍNIMO- MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

* Salario mensual por regla aritmética según decreto correspondiente

**TARIFAS DE SALARIOS MÍNIMOS CON INCREMENTOS ABSOLUTOS
PERSONAS TRABAJADORAS DE INDUSTRIA 2003 - 2018***

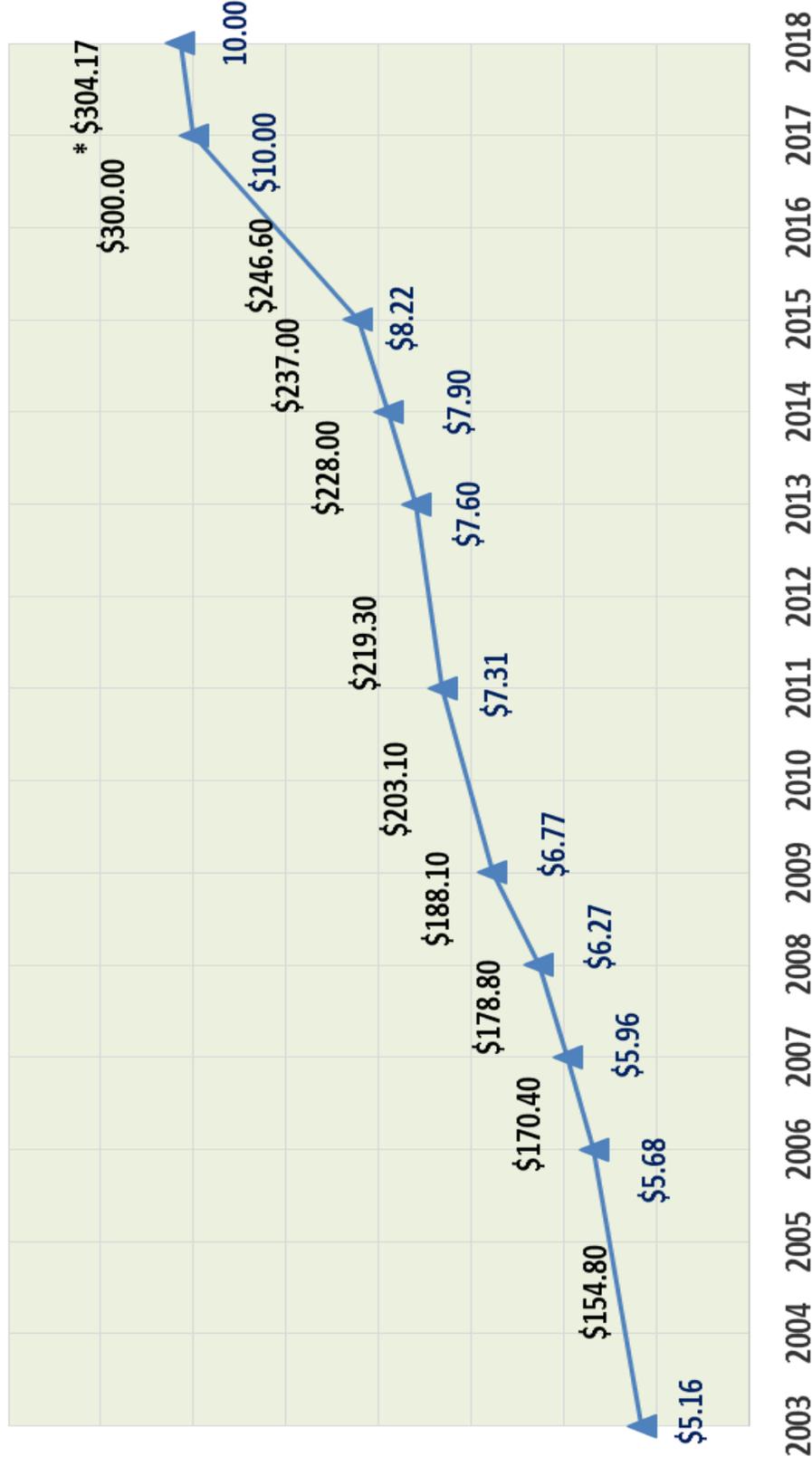
AÑOS	POR DÍA (\$)	MENSUAL (\$)
2003	\$ 5.16	\$ 154.80
2006	\$ 5.68	\$ 170.40
2007	\$ 5.96	\$ 178.80
2008	\$ 6.27	\$ 188.10
2009	\$ 6.77	\$ 203.10
2011	\$ 7.31	\$ 219.30
2013	\$ 7.60	\$ 228.00
2014	\$ 7.90	\$ 237.00
2015	\$ 8.22	\$ 246.60
2017	\$ 10.00	\$ 300.00
2018 *	\$ 10.00	\$ 304.17

*2017 EN ADELANTE INCLUYE INGENIOS DE AZÚCAR

FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - CONSEJO NACIONAL DE SALARIO MÍNIMO

* Salario mensual por regla aritmética según decreto correspondiente

**EL SALVADOR. TARIFAS DE SALARIOS MINIMOS MENSUAL PARA LA INDUSTRIA
(* INCLUYE INGENIEROS DE AZÚCAR) 2003 - 2018**



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. CONSEJO NACIONAL DE SALARIO MÍNIMO

* Salario mensual por regla aritmética según decreto correspondiente

TARIFAS DE SALARIOS MÍNIMOS CON INCREMENTOS ABSOLUTOS

TRABAJADORES DE MAQUILA TEXTIL Y CONFECCIÓN 2003 - 2018

AÑOS	POR DÍA (\$)	MENSUAL (\$)
2003	\$ 5.04	\$ 151.20
2006	\$ 5.24	\$ 157.20
2007	\$ 5.40	\$ 162.00
2008	\$ 5.57	\$ 167.10
2009	\$ 5.79	\$ 173.70
2011	\$ 6.25	\$ 187.50
2013	\$ 6.50	\$ 195.00
2014	\$ 6.76	\$ 202.80
2015	\$ 7.03	\$ 210.90
2017	\$ 9.84	\$ 295.20
2018 *	\$ 9.84	\$ 299.30

FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - CONSEJO NACIONAL DE SALARIO MÍNIMO

* Salario mensual por regla aritmética según decreto correspondiente

**EL SALVADOR. TARIFAS DE SALARIOS MÍNIMOS MENSUAL Y DIARIO
SECTOR: MAQUILA TEXTIL Y CONFECCIÓN 2003 - 2018**



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. CONSEJO NACIONAL DE SALARIO MÍNIMO
* Salario mensual por regla aritmética según decreto correspondiente

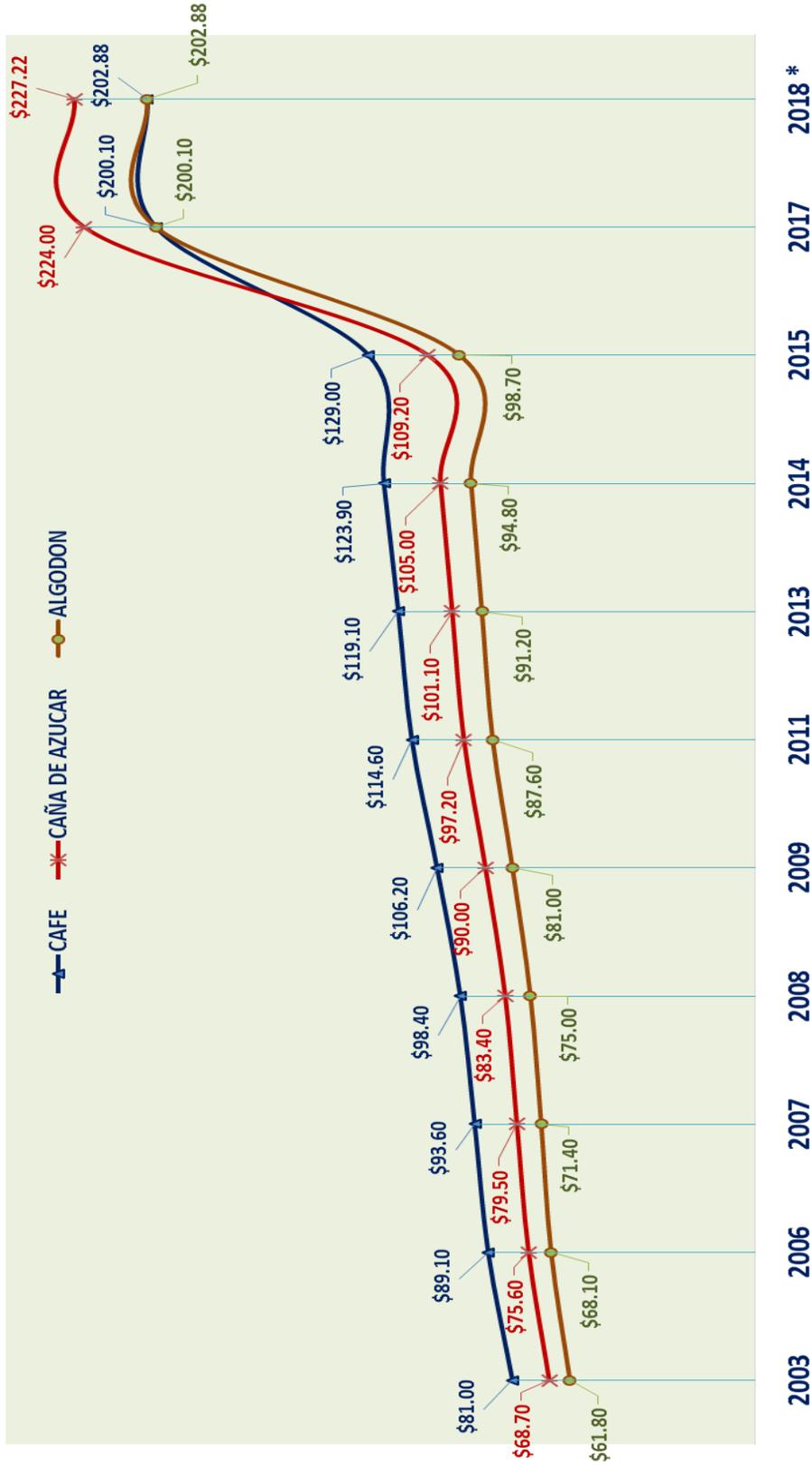
**TARIFAS DE SALARIOS MÍNIMOS CON INCREMENTOS ABSOLUTOS Y PORCENTUALES
TRABAJADORES DE RECOLECCIÓN DE COSECHAS 2003 - 2018**

AÑOS	CAFÉ		CAÑA DE AZÚCAR		ALGODÓN	
	POR DÍA	MENSUAL	POR DÍA	MENSUAL	POR DÍA	MENSUAL
2003	\$ 2.70	\$ 81.00	\$ 2.29	\$ 68.70	\$ 2.06	\$ 61.80
2006	\$ 2.97	\$ 89.10	\$ 2.52	\$ 75.60	\$ 2.27	\$ 68.10
2007	\$ 3.12	\$ 93.60	\$ 2.65	\$ 79.50	\$ 2.38	\$ 71.40
2008	\$ 3.28	\$ 98.40	\$ 2.78	\$ 83.40	\$ 2.50	\$ 75.00
2009	\$ 3.54	\$ 106.20	\$ 3.00	\$ 90.00	\$ 2.70	\$ 81.00
2011	\$ 3.82	\$ 114.60	\$ 3.24	\$ 97.20	\$ 2.92	\$ 87.60
2013	\$ 3.97	\$ 119.10	\$ 3.37	\$ 101.10	\$ 3.04	\$ 91.20
2014	\$ 4.13	\$ 123.90	\$ 3.50	\$ 105.00	\$ 3.16	\$ 94.80
2015	\$ 4.30	\$ 129.00	\$ 3.64	\$ 109.20	\$ 3.29	\$ 98.70
2017	\$ 6.67	\$ 200.10	\$ 7.47	\$ 224.00	\$ 6.67	\$ 200.10
2018 *	\$ 6.67	\$ 202.88	\$ 7.47	\$ 227.22	\$ 6.67	\$ 202.88

FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. CONSEJO NACIONAL DE SALARIO MÍNIMO
EL AÑO 2003, ES LA REFERENCIA DE LOS SALARIOS DECRETADOS EN EL AÑO 1995.

* Salario mensual por regla aritmética según decreto correspondiente

**TARIFAS DE SALARIOS MINIMO MENSUAL,
SECTOR: RECOLECCION DE COSECHAS 2003 - 2018**



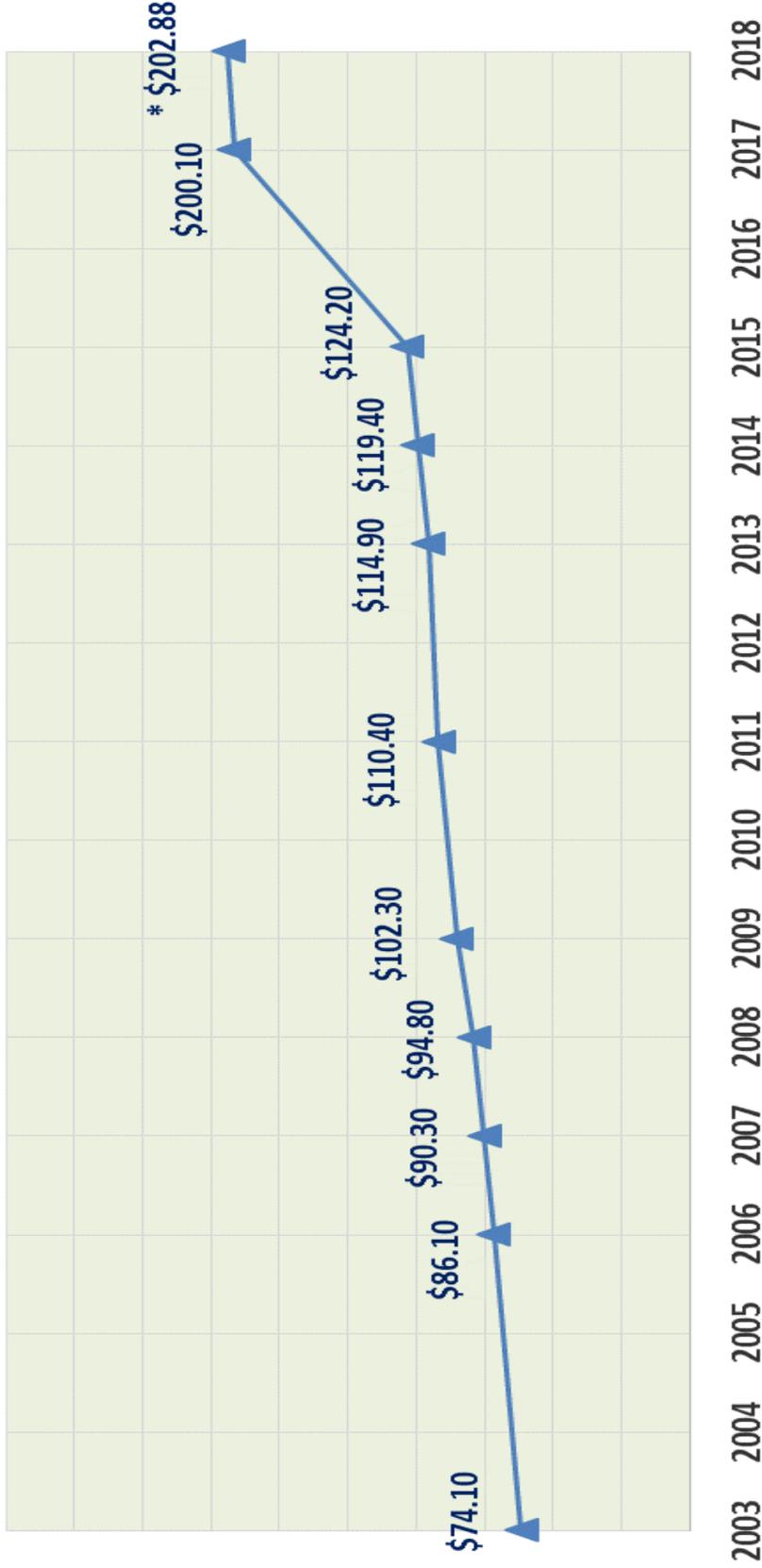
FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. CONSEJO NACIONAL DE SALARIO MÍNIMO
EL AÑO 2003, ES LA REFERENCIA DE LOS SALARIOS DECRETADOS EN EL AÑO 1995.
* Salario mensual por regla aritmética según decreto correspondiente

**TARIFAS DE SALARIOS MÍNIMOS CON INCREMENTOS ABSOLUTOS
TRABAJADORES AGROPECUARIOS 2003 - 2018**

AÑOS	POR DÍA	MENSUAL
2003	\$2.47	\$74.10
2006	\$2.87	\$86.10
2007	\$3.01	\$90.30
2008	\$3.16	\$94.80
2009	\$3.41	\$102.30
2011	\$3.68	\$110.40
2013	\$3.83	\$114.90
2014	\$3.98	\$119.40
2015	\$4.14	\$124.20
2017	\$6.67	\$200.10
2018	\$6.67	\$202.88

EL AÑO 2003, ES LA REFERENCIA DE LOS SALARIOS MÍNIMOS DECRETADOS EN EL AÑO 1998.
FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. CONSEJO NACIONAL DE SALARIO MÍNIMO
* Salario mensual por regla aritmética según decreto correspondiente

**EL SALVADOR. TARIFAS DE SALARIOS MINIMOS MENSUAL Y DIARIOS
SECTOR: TRABAJADORES AGROPECUARIOS 2003 - 2018**



**FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. CONSEJO NACIONAL DE SALARIO MÍNIMO
EL AÑO 2003, ES LA REFERENCIA DE LOS SALARIOS MÍNIMOS DECRETADOS EN EL AÑO 1998.**

* Salario mensual por regla aritmética según decreto correspondiente

**TARIFAS DE SALARIOS MÍNIMOS CON INCREMENTOS ABSOLUTOS
TRABAJADORES DE INDUSTRIAS AGRÍCOLAS DE TEMPORADA 2003 - 2018**

AÑOS	BENEFICIO DE CAFÉ		INGENIO DE CAÑA DE AZÚCAR		BENEFICIO DE ALGODÓN	
	POR DÍA	MENSUAL	POR DÍA	MENSUAL	POR DÍA	MENSUAL
2003	\$ 3.57	\$ 107.10	\$ 2.61	\$ 78.30	\$ 2.61	\$ 78.30
2006	\$ 3.93	\$ 117.90	\$ 2.87	\$ 86.10	\$ 2.87	\$ 86.10
2007	\$ 4.13	\$ 123.90	\$ 3.01	\$ 90.30	\$ 3.01	\$ 90.30
2008	\$ 4.34	\$ 130.20	\$ 3.16	\$ 94.80	\$ 3.16	\$ 94.80
2009	\$ 4.69	\$ 140.70	\$ 3.41	\$ 102.30	\$ 3.41	\$ 102.30
2011	\$ 5.07	\$ 152.10	\$ 3.68	\$ 110.40	\$ 3.68	\$ 110.40
2013	\$ 5.27	\$ 158.10	\$ 3.83	\$ 114.90	\$ 3.83	\$ 114.90
2014	\$ 5.48	\$ 164.40	\$ 3.98	\$ 119.40	\$ 3.98	\$ 119.40
2015	\$ 5.70	\$ 171.00	\$ 4.14	\$ 124.20	\$ 4.14	\$ 124.20
2017	\$ 7.47	\$ 224.10	\$ 10.00	\$ 300.00	\$ 6.67	\$ 200.10
2018 *	\$ 7.47	\$ 227.22	\$ 10.00	\$ 304.17	\$ 6.67	\$ 202.88

FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. CONSEJO NACIONAL DE SALARIO MÍNIMO

* Salario mensual por regla aritmética según decreto correspondiente

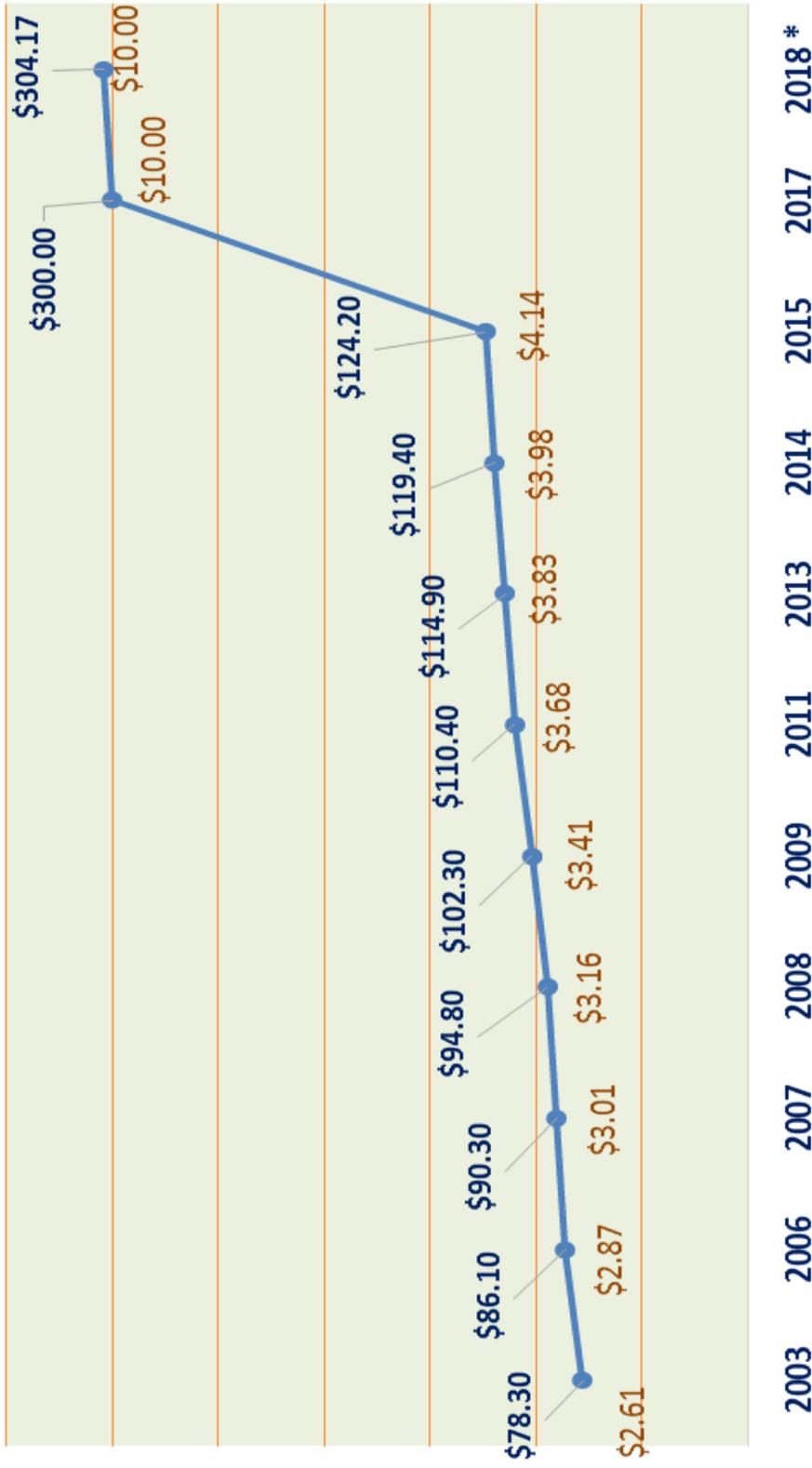
**EL SALVADOR. TARIFAS DE SALARIOS MÍNIMOS MENSUAL
SECTOR: BENEFICIO DE CAFÉ 2003 - 2018**



FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. CONSEJO NACIONAL DE SALARIO MÍNIMO
EL AÑO 2003, ES LA REFERENCIA DE LOS SALARIOS MÍNIMOS DECRETADOS EN EL AÑO 1998.

* Salario mensual por regla aritmética según decreto correspondiente

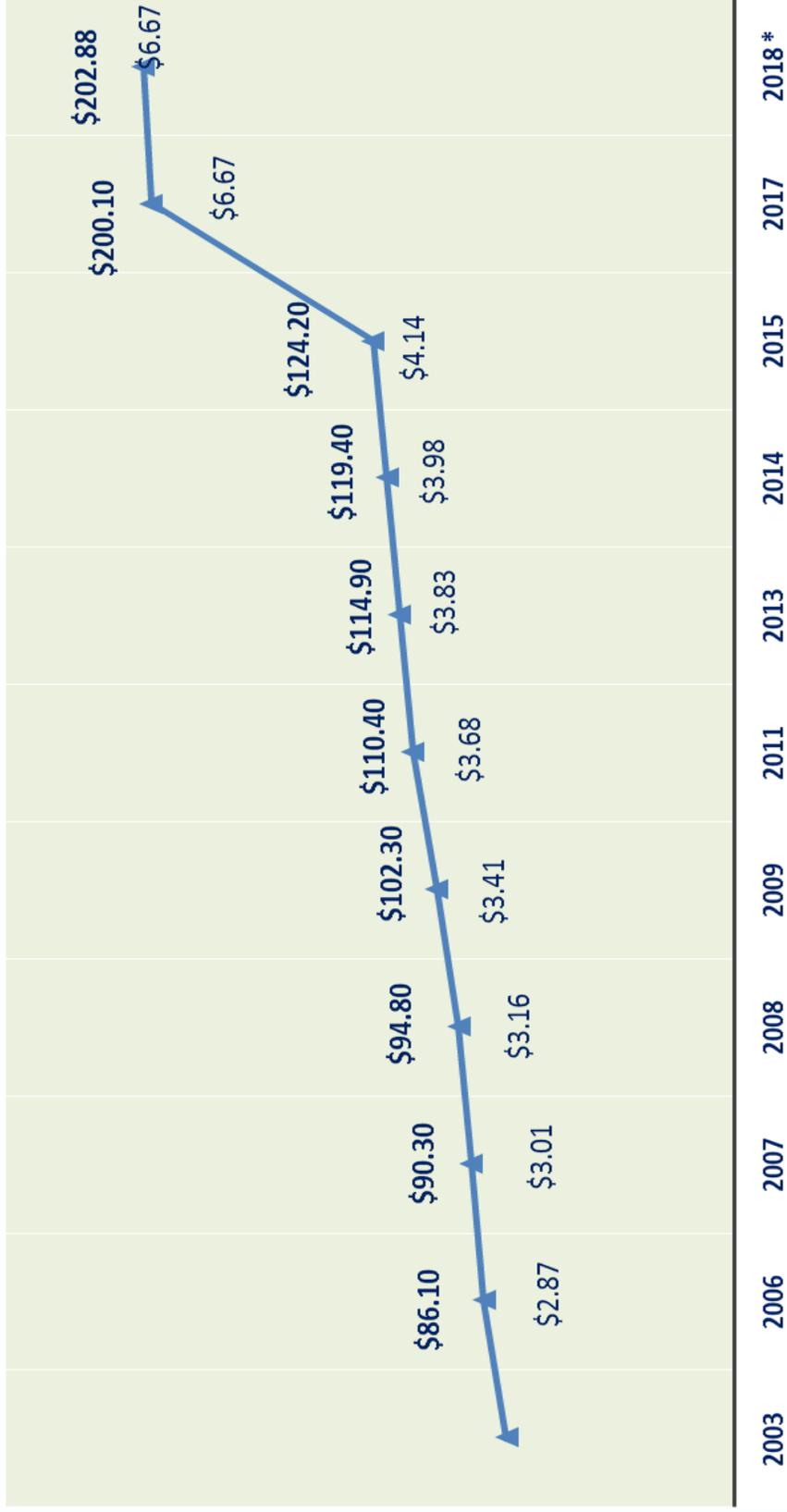
EL SALVADOR. TARIFAS DE SALARIOS MINIMOS MENSUAL Y DIARIO SECTOR: INGENIO DE CAÑA DE AZUCAR 2003- 2018



FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. CONSEJO NACIONAL DE SALARIO MÍNIMO

* Salario mensual por regla aritmética según decreto correspondiente

**EL SALVADOR. TARIFAS DE SALARIOS MÍNIMOS MENSUAL Y DIARIOS
SECTOR: BENEFICO DE ALGODÓN 2003 - 2018**



FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. CONSEJO NACIONAL DE SALARIO MÍNIMO EL AÑO 2003, ES LA REFERENCIA DE LOS SALARIOS MÍNIMOS DECRETADOS EN EL AÑO 1998.
* Salario mensual por regla aritmética según decreto correspondiente

